



Patronato de la Alhambra y Generalife
CONSEJERÍA DE CULTURA

La presente colección bibliográfica digital está sujeta a la legislación española sobre propiedad intelectual.

De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente su utilización será exclusivamente con fines de estudio e investigación científica; en consecuencia, no podrán ser objeto de utilización colectiva ni lucrativa ni ser depositadas en centros públicos que las destinen a otros fines.

En las citas o referencias a los fondos incluidos en la investigación deberá mencionarse que los mismos proceden de la Biblioteca del Patronato de la Alhambra y Generalife y, además, hacer mención expresa del enlace permanente en Internet.

El investigador que utilice los citados fondos está obligado a hacer donación de un ejemplar a la Biblioteca del Patronato de la Alhambra y Generalife del estudio o trabajo de investigación realizado.

This bibliographic digital collection is subject to Spanish intellectual property Law. In accordance with current legislation, its use is solely for purposes of study and scientific research. Collective use, profit, and deposit of the materials in public centers intended for non-academic or study purposes is expressly prohibited.

Excerpts and references should be cited as being from the Library of the Patronato of the Alhambra and Generalife, and a stable URL should be included in the citation.

We kindly request that a copy of any publications resulting from said research be donated to the Library of the Patronato of the Alhambra and Generalife for the use of future students and researchers.

***Biblioteca del Patronato de la Alhambra y Generalife
C / Real de la Alhambra S/N . Edificio Nuevos Museos
18009 GRANADA (ESPAÑA)***

+ 34 958 02 79 45

biblioteca.pag@juntadeandalucia.es

LA
EXPULSION
DE
LOS MONJES
ESPAÑOLES

DANVILA

MADRID 18

A-4
S
18
B.P.A.G.

JUNTA DE INVESTIGACIONES

P.C. Mo... Alhambra y Generalife
CONSEJO DE CULTURA

BIBLIOTECA DE
LA ALHAMBRA

Est. A-4

Tabl. 3

N.º 18



JUNTA DE ANDALUCIA

P.C. Monumental de la Alhambra y Generalife
CONSEJERÍA DE CULTURA

LA EXPULSIÓN

DE LOS

MORISCOS ESPAÑOLES

P.C. Monumental de la Alhambra y Generalife
CONSEJERÍA DE CULTURA

JUNTA DE ANDALUCÍA



JUNTA DE ANDALUCÍA

P.C. Monumental de la Alhambra y Generalife
CONSEJERÍA DE CULTURA

MADRID, 1889.—EST. TIP. DE RICARDO FÉ, OLMO, 4.

R 350

LA EXPULSIÓN

DE LOS

MORISCOS ESPAÑOLES

CONFERENCIAS

PRONUNCIADAS EN EL ATENEO DE MADRID

POR

D. MANUEL DANVILA Y COLLADO

DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

Donativo de Sr. Conde de

Recomendaciones á la Biblioteca

de la Albámbra.

MADRID

LIBRERIA DE FERNANDO FÉ

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 2

1889

ES PROPIEDAD

QUEDA HECHO EL DEPÓSITO QUE PREVIENE LA LEY

P.C. Monumental de la Alhambra y Generalife
CONSEJERÍA DE CULTURA



JUNTA DE ANDALUCÍA

DOS PALABRAS

Hace algún tiempo, que investigados y reunidos los documentos indispensables para reconstruir la historia de la expulsión de los moriscos españoles, abrigaba el propósito de realizarlo; pero ocupaciones de diversa índole contrariaron mi deseo y tenían aplazada su realización.

Accediendo á invitación del dignísimo Presidente del Ateneo de Madrid, contraí el compromiso de dar en el presente curso varias conferencias acerca del referido tema, y lo he cumplido, mereciendo una aceptación que no olvidaré fácilmente y que obliga sobremanera mi reconocimiento.

No son ni podían ser las mencionadas conferencias una historia acabada de aquel memorable acontecimiento que ocupó las plumas de Bleda, Aguilar, Marqués de San Germán, Fonseca, Moscardó, Verdú, Aznar, Guadalajara, Ripoll, Corral, Rivera, Zapata y otros en el siglo XVII, y que en el presente ha merecido la atención de los Janer, Fernández y González, Saavedra y Cánovas del Castillo, bajo nuevos y distintos aspectos. Pero han sido dichas conferencias la traza de líneas generales, realizadas por el resultado de documentos nuevos, que aclaran y modifican los puntos

de vista aceptados generalmente sin discusión y sin reproche, y que confirman la razón con que la ciencia histórica demanda que los hechos se aclaren y reconstituyan por el resultado de los documentos que atesoran los archivos nacionales y que los monarcas españoles no estimaron conveniente facilitar á los escritores del siglo XVII.

Al indicar nuevos rumbos para escribir la historia de la expulsión de los moriscos españoles, no renunciamos á realizar nuestro primitivo deseo; pero teníamos el deber de señalar el alcance y naturaleza de las conferencias dadas en el Ateneo de Madrid, objeto de la presente publicación.

EL AUTOR

MADRID, 1.º junio 1889.



JUNTA DE ANDALUCÍA

P.C. Monumental de la Alhambra y Generalife
CONSEJERÍA DE CULTURA

LA EXPULSIÓN DE LOS MORISCOS ESPAÑOLES

PRIMERA CONFERENCIA (4 de febrero de 1889).

SEÑORES: Vivo está en la memoria de todos el recuerdo de aquella noche, tan grata como inolvidable para el Ateneo, en que su dignísimo Presidente inauguró las conferencias del actual curso, presentando á vuestra ilustrada consideración aquella serie de interesantes relatos, de encantadoras descripciones y de juicios claros, serenos y profundos, acerca de una de las más enmarañadas épocas de nuestra historia nacional. Pero aquel triunfo del talento de un hombre insigne, creó una difícil situación para las medianías, que no pueden presentar ante vuestros ojos más que el resultado de su laboriosidad y su buen deseo para haber aceptado un puesto de honor en estos verdaderos certámenes de la inteligencia. Así y todo, se trata de un compromiso que no es posible rehusar; y al comenzar esta serie de conferencias acerca de un hecho interesantísimo de nuestra historia, mi primer cuidado es solicitar vuestra indulgencia, tanto más seguro de obtenerla, cuanto con mayor sinceridad declaro que la necesito.

La historia de la patria española ofrece al crítico y al filósofo anchos y dilatados horizontes que recorrer; la crítica aquilatando los hechos, y la filosofía investigando sus causas, contribuyen por diversos caminos á la averiguación de la verdad, que es la base de la historia. Pero la narración de los hechos históricos viene sufriendo desde mediados del presente siglo una transformación esencial; antes, á los cro-

nistas é historiadores les bastaba la mera narración, transmitida y copiada las más de las veces de una en otra generación, sin que nadie se cuidara de penetrar en el estudio de la crítica histórica; pero ya, desde la mitad del presente siglo, era necesario, como lo había dicho el insigne Durán en su *Romancero general*, documentar lo que se afirmaba, y esta es la moderna tendencia, que exige á todo historiador la prueba de lo que asegura. Esta es la tendencia, este el carácter que viene desenvolviendo la crítica histórica; pero cualquiera que haya dedicado sus ocios ó sus aficiones al estudio de la historia, ha tenido que tropezar con el inconveniente del mal estado de nuestros archivos y de la falta de la publicación de documentos inéditos para basar sobre datos ciertos el juicio que hubiera de emitirse acerca de ciertos y determinados sucesos.

España en esta parte, como en otras muchas, viene bastante atrasada; sus archivos, comenzando por el de Simancas, son depósitos de grandes preciosidades; el de Simancas, como el de Alcalá, el Histórico nacional y otros, encierran tesoros para el hombre estudioso; pero desde hace algún tiempo esos archivos son también almacenes ó depósitos de los papeles administrativos del Estado, y los empleados que á su frente se hallan no pueden dedicarse á la organización de los documentos históricos, porque tienen que prestar otra clase de servicios en la esfera administrativa. Basta decir, por ejemplo, que en el archivo de Simancas, que conserva toda la documentación relativa á la dominación de la Casa de Austria, sólo se han redactado hasta el presente las papeletas de setenta legajos de papeles de Estado, cuando son seiscientos ó setecientos los legajos de esta índole que en dicho archivo se conservan, para que comprendáis que la situación de los archivos, que nuestro célebre Riol juzgaba ya severamente hace bastantes años, deja hoy mucho que desear.

Nada especial digo del archivo general central en Alcalá, que, como inmediato á la corte, es depósito de todos los papeles inútiles y residuos de los Ministerios; y en cuanto al

archivo Histórico nacional, que, como es notorio, encierra tantas preciosidades como el Gobierno recogió de los extinguidos conventos y comunidades religiosas, reúne una inmensidad de legajos, de pergaminos y de documentos inéditos, cuyo contenido nadie conoce, y que indudablemente, si se publicaran é interpretaran, constituirían un tesoro, ó mejor dicho, un raudal de tesoros para escribir la historia patria.

Se necesitará, pues, llamar muy seriamente la atención de todos los Gobiernos para que se preocupen un poco más de organizar nuestros archivos nacionales, sin lo cual toda investigación resulta, no sólo cara, muy cara, sino también muy difícil, porque hay que abandonar el trabajo y la residencia habituales para ir á buscar en Simancas, en el Archivo general central, en el Histórico nacional, en las casas de los Grandes, en los archivos de los Ayuntamientos, en diferentes puntos donde están dispersos y desconocidos, datos que muchas veces modifican ó rectifican por completo puntos importantes de la historia, atribuyéndoles un carácter completamente diverso de aquel con que los hemos venido oyendo, leyendo y explicando hasta el presente.

Análogas consideraciones podría también hacer respecto de la falta de una publicación especial que realizan todos los países, como Italia, Francia, Bélgica, Portugal y otros, donde el Estado se ha cuidado mucho de dar á conocer los documentos inéditos por reinados ó por épocas, para facilitar á los que emprenden esta clase de estudios, el conocimiento de preciosos documentos, merced á los cuales han podido escribirse las obras de crítica histórica que todos conocéis. Nosotros, fuera del antiguo *Memorial histórico* y de la publicación de Sáenz de Baranda, que después continuó Torres de Mendoza y ahora prosigue la Academia de la Historia, no contamos con una publicación especial de documentos inéditos bastante completa y bien organizada por reinados y conceptos dentro de cada reinado; para facilitar el estudio de la historia de España. Así es, que para tratar de cualquier acontecimiento de los que tan rica es la historia de nuestro país, hay que comenzar por hacer esfuerzos

y gastos de gran cuantía, y dedicar todo el tiempo y toda la actividad de que sea capaz el más entusiasta aficionado, á fin de poder investigar datos y documentos, que es la primera necesidad que se siente al querer estudiar ó escribir acerca de historia, si se ha de seguir la corriente general, la corriente que domina ya en todas partes, de que no se trate un solo hecho histórico sin poner la prueba al lado de la afirmación que se haga; es decir, que ya no se cree á nadie por su palabra, y tratándose de historia, el que no prueba lo que dice no es creído, y esta tendencia, que responde perfectamente á las exigencias críticas y filosóficas de los estudios históricos, es la que ofrece mayores dificultades para esclarecer cualquier fenómeno ó hecho histórico, de los que está ricamente dotada nuestra historia nacional.

Hace muchos años, señores, que me preocupa grandemente el estudio de una cuestión que desde los comienzos del siglo xvii hasta el presente ha merecido la atención de los escritores españoles y extranjeros, y que representa, á mi juicio, uno de los hechos más importantes de la historia de España; me refiero á la expulsión de los moriscos españoles. Este tema ha merecido desde hace muchos años mi atención, mis investigaciones y mi constante actividad. Trazadas tengo las líneas para escribir un libro, que no ha de tardar mucho en ver la luz pública; pero he creído que, al comprometerme á dar unas conferencias en el Ateneo de Madrid, nada podía seros más grato que disfrutar las primicias, digámoslo así, de mi trabajo, presentando á vuestra consideración, en varias conferencias, el estudio de ese asunto importantísimo: tan importante, que no es posible atribuirlo ni á motivos personales, ni á inspiraciones divinas, ni á las exigencias de un Arzobispo de Valencia, el Beato Juan de Rivera, porque en una nación como España, que ha estado siempre tan falta de brazos, donde hay una desproporción tan grande entre la extensión de la tierra cultivable y el número de hombres que la cultivan, es cosa demasiado fuerte creer que por causas de familia, por preocupaciones religiosas, ni por razones de un orden secundario

haya habido un Monarca español que se atreviese á expulsar de la Península, á arrojar á las playas africanas, 500.000 hombres, que en su inmensa mayoría eran inteligentes labradores y han merecido las simpatías de todos cuantos han estudiado este suceso. Lo repito, 500.000 hombres no se lanzan de España sin una causa grave, profunda, sin una causa que no dependa únicamente de la antipatía ó animadversión de ningún personaje, sino que por el contrario tenga su fundamento en la razón de Estado, si bien no ha de negar que la razón de Estado ha sido frecuentemente motivo ó pretexto de grandes injusticias.

Me propongo, pues, en las varias conferencias que me he comprometido á dar en el Ateneo de Madrid acerca del indicado tema, desarrollar los siguientes puntos: En la primera, el estado de las causas originarias de esta expulsión, examinando el suceso desde D. Jaime I de Aragón hasta los Reyes Católicos. En la segunda, tercera y cuarta, lo que aconteció respecto de este mismo acontecimiento durante los reinados de los Reyes Católicos, de Carlos I de España V de Alemania y de Felipe II. Y en la quinta, si me prestáis vuestra benevolencia, terminaré el examen del mismo suceso dentro del reinado de Felipe III, que fué quien decretó la expulsión en 1609, indicando las consecuencias políticas y económicas que produjo.

No ignoro que queda aquí una gran laguna para explorar y que me preguntaréis: Si de tan antiguo y tan largo tomáis el suceso, ¿por qué no comenzáis la historia de los moros en España desde la invasión de los árabes en el año 711? Porque conozco mi insuficiencia, os contestaría, y porque creo que la época de los moros españoles no deben examinarla más que los arabistas, que están hace medio siglo restableciendo muchos de los hechos ignorados, dando lugar á que en el extranjero se hagan grandísimos elogios de las especialidades que España posee para estos estudios, y que se llaman los Gayangos, los Saavedras, los Coderas, los Fernández y González, los Simonet, los Riberas y tantos otros como ilustran los anales de los tiempos de los árabes en

España. Es necesario, pues, dejar á estas eminencias el estudio de esta época, todavía no bien delineada ni esclarecida, y cuando por virtud de los esfuerzos de los talentos de todos estos compañeros ilustres se haya recompuesto y reorganizado la época árabe, entonces será ocasión de que los profanos entremos á examinarla, apoderándonos de los conocimientos ajenos para enlazarlos con los propios.

Pero tampoco es posible penetrar y concretarse al reinado de D. Jaime I de Aragón, como primer eslabón de la cadena que forma el asunto de que voy á ocuparme esta noche, sin decir algo de lo que, á mi juicio, representa esa invasión árabe y lo que significan aquellos hombres refugiados en los riscos de Asturias, que dieron origen á la Monarquía española en virtud de unos principios que constituyen la historia nacional. Cuando por la traición de los hijos de Witiza y por la corrupción del imperio godo vino Tarik á España, y como ola avasalladora inició la dominación en toda la Península; cuando se presentó aquel fenómeno, para el historiador inexplicable, de una nación que se deja subyugar de tal modo que sus hijos se convierten en súbditos de los árabes, que tan fácilmente ocupan todo el territorio, respetando las leyes, las costumbres, los bienes y todos los derechos de que gozaban los antiguos españoles; cuando se advierte y se examina este acontecimiento y cuando se contempla que sólo en las montañas de Asturias los nobles godos se reúnen, se conciertan y se refugian, sin más lema ni bandera que uná cruz para proclamar la independencia de la patria y comenzar la reconquista de España, y que esta reconquista va avanzando en términos que en 785 Carlo Magno conquista á Gerona, su hijo, Ludovico Pio; gana á Barcelona en 801, Alfonso VI ocupa á la imperial Toledo en 1085, Pedro I de Aragón á Huesca en 1094, Alfonso VII á Almería en 1147, Fernando II á Cáceres en 1183 y á Badajoz en 1230 y Fernando III á Córdoba en 1236 y á Sevilla en 1248; cuando vemos todo esto, en tanto que por otra parte se cubre el suelo de españoles que, guerreando con los moros, les obligan á repasar el Es-

trecho de Gibraltar, entonces decimos: ¿Qué significa esta reconquista? ¿Qué fuerza poderosa tiene esta reconquista del terreno español que en tan poco tiempo, y más que en tan poco tiempo, de una manera tan providencial va reivindicando todo el país perdido? ¡Ah! Esa reconquista llevaba en el fondo grandes ideas: la idea religiosa por una parte, la monárquica por otra y, también, el amor á la independencia de la patria, el deseo de vengar antiguos agravios; la idea de contestar á una invasión como la de 711 con las mismas armas, medios y recursos y con el mismo sistema que vamos á ver empleado desde la invasión árabe hasta 1492, en que se constituyó al conquistar á Granada los Reyes Católicos la unidad nacional.

Estimo además, que existe una razón especial para comenzar los estudios, que son objeto de esta primera conferencia, en el reinado de D. Jaime I de Aragón, no sólo porque dicho Monarca es la figura más grande que se destaca en el siglo XIII (siglo en que ya el poder feudal comienza á debilitarse por la enervación del poder real y por la idea de la unidad nacional), sino porque creo que este Rey pudiera examinarse aun perfectamente bajo cuatro distintos conceptos, no aquilatados hasta hoy: bajo el concepto del hombre de guerra, del político, del legislador y del literato, porque todas estas grandes cualidades reunía D. Jaime I de Aragón.

Pero os he dicho que tenía otra razón especial para comenzar mis estudios desde el mencionado Monarca, porque Valencia es para mí el punto de partida de la expulsión de los moriscos españoles. Y como vais á ver bien pronto, por su situación topográfica parecía que la señalaba la naturaleza para servir de pretexto á todas las traiciones, á todas las conjuras, á todas las rebeldías de los musulmanes contra los muzárabes, contra los mudéjares ó contra los moriscos que son cosas muy distintas. Demasiado sabéis que los españoles que quedaron bajo la dominación de los sarracenos se llamaban muzárabes; que mudéjares eran por el contrario todos aquellos moros que quedaban bajo la dominación española; y que moriscos, ó sea lo que se llamaban

cristianos nuevos, eran los sarracenos que se convertían á la fe cristiana y que vivían como vivían los cristianos viejos; los españoles fueron en la primera época de la dominación árabe verdaderos muzárabes, los moros eran en los países reconquistados verdaderos mudéjares, los moriscos se llamaron siempre los sarracenos bautizados. Y no he de entrar á examinar la historia de los unos ni de los otros, porque en la rica bibliografía que pudiera presentaros respecto de este asunto, hay dos Memorias premiadas por la Real Academia de la Historia, que son dos verdaderas joyas de arte literario y crítico; la una es la Memoria de D. Florencio Janer, acerca de la condición social de los moriscos, si bien comenzando casi desde los Reyes Católicos; y la otra Memoria á que atribuyo una importancia principalísima en este asunto, es la *Historia de los mudéjares de Castilla*, del Sr. D. Francisco Fernández y González, rico arsenal de noticias y de datos que sólo podía sentir, conquistar y apreciar una persona de las excepcionales condiciones del mencionado escritor. No; yo voy á hacer ahora una excursión rápida, porque no quiero molestaros mucho, y voy á presentar á vuestra consideración un brevísimo panorama de los once Reyes de Aragón y Valencia que se cuentan desde D. Jaime I hasta D. Fernando II, es decir, antes de comenzar la época de los Reyes Católicos.

No me detendré, señores, en explicarlos, porque no conduciría á mi propósito, aquella época que no sé si calificar de leyenda ó de verdadera narración histórica, que nos presenta los primeros años de D. Jaime I de Aragón, rodeando su existencia de un misterio inexplicable, de un problema tan misterioso, tan grande, como era el atribuir á un amor nefando lo que debía ser producto de un afecto legítimo; la circunstancia, después, de ver á este mismo D. Jaime buscar lo que era una bandera y una enseña contra los sarracenos en el nombre de Santiago; venir después á constituirse en *prenda pretoria* de Simón de Monforte por consecuencia de cuestiones religiosas; llegar más tarde á ofrecérsele á la Santa Sede como garantía de contratos excepcio-

nales; ser, por fin, instrumento y objeto de la ambición de los que entonces peleaban, no por el poder, sino realmente por la Corona, disputándose primero la vida de este ilustre príncipe, y luego la educación y la influencia que á su lado podían ejercer, ya el infante D. Fernando, ya el infante D. Sancho, ya los nobles de Aragón, ya la Santa Sede. Don Jaime, esta gran figura de la historia, aparece en sus primeros años entregado por la Santa Sede á la Orden del Temple, para su educación religiosa; niño aún, es encerrado en Monzón, y allí indudablemente el recogimiento y la soledad de aquel albergue, predispusieron su ánimo al estudio y á la reflexión: escapado de Monzón, refugiado en Horta, educado por los templarios, ve ante sus ojos las discordias civiles y las luchas entre sus allegados más próximos, D. Fernando, D. Sancho y los nobles de Aragón, y tiene necesidad de buscar sanos consejos en la inspiración propia y de resolverse á acometer empresas grandes desde el principio, como fué grande todo su reinado. Él concibe que no puede acabar con las guerras civiles que producían aquellos pactos de protección hacia su persona, que no había mejor medio para concluir aquellas guerras civiles, que transformar, lo que era una guerra por la Corona de Aragón, en una guerra verdaderamente nacional. Así es, que apenas cuenta veinte años, reúne á los varones más adictos y trata de sitiar y tomar á Peñíscola, levantando como bandera la guerra contra los moros; y á los veinte años resulta D. Jaime educado militarmente; presagio feliz de las grandes empresas que este gran Rey debía acometer, y que eran necesarias para asegurar su poderío y su reinado. Porque todos estos Reyes de Aragón, contra los cuales han clamado algunos historiadores, es necesario examinarlos transportándose á aquella época en que la fuerza pública se dividía, entre los ejércitos feudales que tenían los nobles, entre las milicias de los Consejos, y entre las compañías de aventureros que en Aragón y en Cataluña se denominaron los almogávares: el Rey por no tener fuerza de ninguna especie, tenía que buscarla, sobre todo en aquella época

de guerra, en su personal valor; y Reyes como los de Aragón, que realizaron las más grandes empresas, y que en medio de la perturbación que en su espíritu producían las ambiciones que rodeaban al Trono, pudieron salvar sus nombres, haciéndolos dignos de que la historia los aplauda y los celebre hoy como nombres ilustres, bien merecen la consideración de todos, y por lo menos que se confiese que los reyes de Aragón son dignos de alabanza, y no motivo de vituperio.

Completada la educación de D. Jaime I de Aragón, se presentaron ante sus ojos dos grandísimas empresas. Necesitó reunir la voluntad de todos los países que estaban bajo su dominación, que entonces eran por fortuna grandes y poderosos, y levantando la enseña de la unidad nacional, acometió primeramente la obra de la conquista del Reino de Mallorca, empresa exclusivamente catalana; y allá fué en persona, allá se presentó al frente de sus tropas, y á pesar de las grandes desgracias que le ocurrieron en aquel suelo enemigo, á pesar de la heroica muerte de los Moncadas y del peligro inminente en que se vió de perderlo todo, D. Jaime I de Aragón no desmayó ni tuvo un momento de vacilación, hasta que consiguió añadir aquel rico florón á su corona de Aragón. Pero no bastaba la conquista de Mallorca para sus grandes ambiciones; y apenas terminó esta guerra, resolvió conquistar también el hermoso Reino de Valencia. Ocasión propicia se le presentó para ello; un almohade, el Rey de Valencia Ceyt Abuzeyt, había sido arrojado de su Reino por Ben-Zeyan, Rey de Denia, y dicho Ceyt Abuzeyt, llamado después D. Vicente Belvis, fundador de una de las nobles familias de Aragón y Valencia, se le presentó en Alcañiz proponiéndole ayudarle en la gran empresa de conquistar el rico Reino de Valencia. Acometió D. Jaime esta obra, realmente superior á sus fuerzas; en 1233, conquistó á Burriana, avanzada de toda aquella rica comarca; en 1235, dos años después, en el Puig de Cebolla, guerreando por la causa de D. Jaime I de Aragón, D. Bernardo Guillén de Entenza venció al ejército de Zeyan, y

abrió con esta victoria las puertas de aquella ciudad, que en otro tiempo inmortalizó la fama del Cid Campeador. El mencionado Monarca no vaciló en dirigir desde luego sus armas contra la capital, y consignan los historiadores una frase con que contestó á los que le aconsejaban que siguiera ganando pueblos y castillos antes de acometer á Valencia: — No; les decía D. Jaime I, lo que hay que hacer es ganar la clueca, y después se entregarán los pollos.— ¡Idea verdaderamente militar y estratégica, porque en efecto, la cabeza era Valencia, y una vez sojuzgada, fácil era conquistar todo el Reino!

Abuzeyt, con varios sarracenos almohades deseosos de venganza contra Zeyan, se pusieron al lado del Rey de Aragón, y bien pronto llegó éste á la vista de la ciudad. No hubo, en realidad, verdadero sitio; la política, como sucede en la mayor parte de los casos, resolvió la cuestión, y casi sin derramamiento de sangre entró D. Jaime I en Valencia; el 28 de septiembre de 1238 firmó la capitulación con Zeyan, á quien concedió como refugio la ciudad de Denia y la villa de Cullera, consignando, además, en la capitulación, que dentro de veinte días los moros que quisieran abandonar la ciudad podrían hacerlo libremente, asegurando sus vidas, y pactando una tregua entre los dos Reyes por ocho años.

Pero, ¿qué encontró D. Jaime I al penetrar en Valencia? Encontró, y de esto hay pruebas fehacientes por el Repartimiento de los bienes hecho por dicho Rey, y que original se conserva en el archivo de la Corona de Aragón, la raza judía y la raza mora; y él venía á implantar la familia cristiana dentro de aquel pueblo contrario, y él traía también raza judía y raza mora, y además milicias extranjeras, todos los cuales se habían asociado á aquella gran empresa, y á todos ellos les había prometido parte en el botín de la guerra; había, pues, una primera necesidad que atender; la necesidad de la repoblación; había que adoptar un sistema y no podía ser otro que el sistema de la tolerancia; había que buscar la manera de consolidar aquella situación ver-

daderamente violenta, por la aplicación de la ley y por el transcurso del tiempo; y esto constituye la más grande obra de D. Jaime I de Aragón. Hay que leer aquellos fueros que el Obispo Vidal de Canellas formó para el Reino de Valencia, muy distintos de los que regían en Aragón; hay que examinar la colección de Cartas reales y estudiar toda esta documentación, para comprender hasta qué extremo llevó la tolerancia D. Jaime I. Dejó á los moros que quisieron quedarse, y por consiguiente, á los verdaderos mudéjares que quedaron en Valencia, todos sus bienes, y repartió los demás con arreglo á lo pactado; dictó una serie de disposiciones que revelan un tacto político exquisito, una previsión profunda, un exacto conocimiento de los hombres, de las cosas y de las circunstancias, y dentro de aquellos fueros comenzó á transformar por completo la legislación de Aragón para buscar la manera de emancipar la Corona de la tutela forzada de los nobles y barones, que unas veces le prestaban sus ejércitos para conquistar tierras de rebeldes y otras se los negaban. De aquellas instituciones nacieron los caballeros de Conquista y los caballeros de Mesnada, y de allí nació una legislación tan notable, que D. Jaime I de Aragón estableció por primera vez en el Reino de Valencia y dentro de sus fueros la desamortización eclesiástica; don Jaime I y los Monarcas que le sucedieron abolieron el tormento; allí se estableció el juicio oral; en fin, señores, los fueros de Valencia, tan ignorados como son, podrían constituir la página más gloriosa de cualquiera Monarquía y acreditar las grandes dotes, no sólo de legislador, sino de político profundo, que adornaban á aquel Rey; allí pueden encontrarse las grandes manifestaciones que hoy llamamos de la ciencia moderna y del progreso de los tiempos; todo está allí pensado, desarrollado y consignado.

Pero nuestro héroe tenía compromisos contraídos; había comenzado por implorar el poder y la protección de la Santa Sede, que entonces como ahora se buscaba como árbitro para resolver los grandes conflictos internacionales, y más entonces que ahora, porque la Santa Sede tenía mayor po-

der y mayor influencia; D. Jaime I había realizado las grandes empresas anunciadas, *ido á la conquista* con el tributo del *Botvaje* que le habían ofrecido las Cortes catalanas, con la décima que le había dado el Santo Padre, á cambio de la promesa de hacer la guerra á los sarracenos; y ¿qué era esto sino la consecuencia y la expresión de aquel espíritu con que se había comenzado en 711 en las montañas de Asturias la reconquista de la patria? ¡Ah! Dentro de todos estos hechos se revelará y resaltará siempre el sentimiento religioso y el sentimiento monárquico y de amor á la patria, que constituye el carácter íntimo de nuestra historia nacional.

Conquistada Valencia, siguió inmediatamente la rendición de casi todos los pueblos de su reino. Aunque sea rápidamente, necesito molestaros con extractos de cuatro ó cinco de las cartas pueblas concedidas por el Rey D. Jaime á varios pueblos del valle de Segorbe, punto que desde ahora puede significarse y señalarse como el origen, la cuna de toda la resistencia de los moriscos españoles al poder real, y por estos documentos se confirma la política de tolerancia que empleó D. Jaime I con todos los moros de los pueblos del reino de Valencia después de su conquista. En Artana, á IV de las Kalendas de junio de 1242, otorgó carta puebla á los moros pobladores de Eslida, Ayn, Veo, Sengueir, Pelmes y Zuela, y les concedió sus casas y posesiones, pudiendo dividir las según acostumbraban, y no admitir á los cristianos, ni otros de otra ley, en sus términos, para habitarlos, sin voluntad de los moros pobladores. Les permitió el comercio; ejercer su religión y culto público; enseñar el Alkorán en las escuelas; tener su Alkadí; enajenar sus heredades; y les ofreció seguro por mar y tierra para sí, sus bienes y su familia. Sólo les exigió la décima de trigo, cebada, panizo, mijo, lino y legumbres. Podían enterrar en sus cementerios; y en la cláusula 8.^a estipuló, que los cristianos no se hospedasen en sus casas y heredades, si no querían los sarracenos. Los cristianos no probarían contra los sarracenos, sino con arreglo á la ley de

éstos. Y los sarracenos podían reivindicar sus bienes en cualquier parte donde estuviesen, exceptuando Valencia y Játiba. Bien se advierte que aquí se les concedía algo más que el respeto á los bienes que disfrutaban; se les otorgaba una verdadera autonomía. Se les permitía, además, el comercio; ejercer su religión y culto público; enseñar el Corán en las escuelas; tener sus autoridades; enajenar sus bienes y contarse seguros por mar y tierra para sí y sus familias; sólo se les reclamaba en compensación la décima de algunos frutos.

A esta capitulación siguió la de Algeçira en 1244, en que sólo al anuncio de la aproximación de D. Jaime, se rindió la villa, hoy ciudad de Alcira, entregándose los habitantes moros, á condición de que conservarían el ejercicio de su culto y que todo sarraceno que se encontrase en Alcira quedaría libre, sin que ni el mismo Rey pudiera reclamarlo. En agosto de 1250, D. Jaime I otorgó carta-puebla á los moros del valle de Uxó, y según su conocido texto, retuvo el castillo el Rey; pero les dió seguro; les indultó de todas las penas hasta entonces impuestas; les permitió sus usos y costumbres según la çuna; hacer sus oraciones; enseñar el Alkorán á sus hijos; y transitar libremente; pagarían los antiguos tributos; serían francos en aquel año de todo diezmo y derechos; podrían elegir su Alkadí y Alamí, como se acostumbraba en tiempo de moros; y tener sus mezquitas; todos los lugares y alquerías estarían á servidumbre del castillo de la Vall de Vxó; podrían marcharse á tierra de moros; y todo esto se les otorgaba con tal que fuesen buenos vasallos, y satisfaciendo en cambio la octava parte de todos los frutos que naciesen en la tierra. Pero lo que retrata perfectamente la política de tolerancia que D. Jaime I usó con los moros pobladores de aquel reino, está consignado en un privilegio otorgado en 23 de enero de 1251 á los sarracenos pobladores del arrabal de la ciudad de Játiba: ese documento, que está publicado en latín en la celebrada obra de que antes hice el debido elogio de *Los Mudéjares de Castilla*, es el documento más precioso de que podéis tener idea; de

él me sería fácil hacerlos una exacta relación; pero como el tiempo avanza y me queda aún bastante terreno que recorrer, desisto de hacerlo por ahora, aun cuando es necesario conocer este privilegio para comprender que todo cuanto en materia de bienes de familia, de jurisdicción, de autoridades, de respeto al domicilio, de consideraciones y privilegios pueden concederse á una raza enemiga, se concedió por D. Jaime I de Aragón á los moros del arrabal de la ciudad de Játiba (1).

Pero ¡cuán cierto es, señores, cuán cierto es que la paz, cuando se funda en la humillación del vencido, no es ni puede ser una paz duradera! De aquella raza mora que antes habitaba la ciudad y el reino de Valencia, se separó un gran número (dicen autores que 60.000), dirigiéndose hacia el reino de Murcia. Los que allí quedaron, no tenían más que tres rumbos que seguir: ó la emigración, ó la resignación ó la rebelión. Los que no se resignaron con el implantamiento de la raza y de la sociedad cristiana en el seno de la sociedad judía y mora, emigraron; los que quisieron resignarse y convertirse de propietarios en colonos, que era la gran transformación que se operaba en la propiedad y en los intereses, esos quedaron convertidos en moriscos; labradores respetados que buscaron en el campo albergue para sus ritos y ceremonias, mientras que los judíos quedaron cerca de los reyes y de los cristianos nobles, con su ciencia, sus riquezas, y con mayores medios de influir en el ánimo de los monarcas. De esta manera vino á transformarse aquella sociedad judía y mora dentro de la cristiana, y lo que antes era propiedad árabe vino á ser después propiedad cristiana por medio del feudo y de la confiscación, quedando convertido el morisco más que en súbdito en esclavo, porque entonces era también admitida la esclavitud lo mismo en Aragón que en Valencia.

Las necesidades obligaron indudablemente á D. Jaime, una vez posesionado de la capital, á separar á la raza mora,

(1) Véase al final el Apéndice.

á la raza judía y á la raza cristiana. Cercó la judería y la morería, y sólo dejó libre á la raza cristiana, entregando á ésta todas las mezquitas y la mayor parte de los bienes que habían poseído los moros que abandonaron aquéllos sitios. Al-Yazregi, que los cronistas nombran por Al-Azdrach, cuando el monarca aragonés estaba ocupado en las cosas de Navarra y en guerra con su yerno el Rey de Castilla, al frente de sus parciales descontentos provocó un alzamiento en el reino de Valencia, y desde entonces ocurrió lo que vais á ver continuado durante cuatro siglos. El poder de la Santa Sede y el clero auxiliando al poder real para exterminar la raza mora; los nobles protegiendo á los moriscos que eran los pobladores y los cultivadores de los campos, porque de ellos recibían parte de los frutos ó el arriendo que habían estipulado; y desde este mismo momento, realizada la reconquista de Valencia, se presentó un fenómeno que se reproducía exactamente cuatro siglos después. Los descontentos se sublevaban, la Santa Sede apoyaba al poder Real, se concedía la décima por la Iglesia, y el rey se consideraba obligado á jurar en el altar mayor de la Catedral de Valencia el exterminio de los sarracenos, y los nobles protegiendo á la raza mora, contenían la fuerza del poder Real y creaban la lucha de intereses que resulta perfectamente comprobada.

Duró esta primera sublevación tres años, Al-Yazregi fué vencido y buscó refugio en el Emirato de Granada; y sin perdonar motivo ni pretexto para unirse á todos los enemigos del Rey de Aragón, estableció inteligencias con los parientes y parciales de éste, para hacerle la guerra en los campos de Murcia y de Valencia. Y ya desde entonces se constituye una situación exactamente igual á la que los árabes habían usado con los españoles cuando la reconquista, desde 711 hasta 1238, en que fué conquistada Valencia: los árabes habían usado con los muzárabes españoles la misma conducta que luego usó D. Jaime con ellos: antes los cristianos eran las víctimas y sufrían las depredaciones hasta convertirse en muzárabes. Pues lo mismo pasó luego

á los mudéjares españoles; á medida que los españoles iban avanzando, y la raza mora se sublevaba, las disposiciones eran de rigor, la situación de fuerza, y ambos caracteres se destacan durante cuatro siglos.

Piensa D. Jaime extender sus conquistas hacia el reino de Murcia, lo consigue, y el Papa le felicita y le dice: «Es necesario que extermines á todos los sarracenos.» Y siguen grandes complicaciones y disgustos de familia, y el testamento de D. Jaime, y sobre todo la distribución de los Reinos que había hecho entre los hijos de su primera y de su segunda mujer, produjeron grandísimos disgustos en el seno de la familia. Y pasan los años, y aquel guerrear constante de D. Jaime se sustituye por las costumbres que se llaman de la época, y que yo calificaré de costumbres libres por parte de este Monarca, porque aunque era hijo de D. Pedro II y éste de D. Alfonso el Casto, á D. Pedro se le había calificado de *mujeriego* por la afición que tenía á las mujeres, y esta afición que sin duda había heredado D. Jaime I de Aragón, le produjo muchos disgustos, y uno de ellos fué la excomunión de la Santa Sede, cuando habiendo denunciado el Obispo de Gerona los amores que tenía con doña Teresa Gil de Vidaura, ú otros secretos de Estado, según se presume, las pretensiones de ésta respecto del trono, Don Jaime, á pesar de los respetos que tenía á la Santa Sede, mandó cortar la lengua al Obispo de Gerona. Este hecho, negado hasta hoy, ha venido á ser esclarecido en el expediente de rehabilitación, encontrado en el Archivo Histórico Nacional, y que ha publicado en los Apéndices de la Historia de Cataluña, el docto académico D. Víctor Balaguer. Y de otros varios excesos de este tenor pudiera hablaros, si mi objeto fuera entreteneros agradablemente; pero me interesa llegar á la segunda rebelión de Al-Yazregi.

El rey de Granada, por razones de familia, se había puesto en guerra con D. Jaime I de Aragón; había pedido auxilio al Rey de Marruecos; y preparadas las fuerzas respectivas é instigados los parciales de uno y de otro campo, Al-Yazregi sublevó todo el Reino de Valencia. El ejército

del Rey de Aragón le venció y le mató cerca de Alcoy, y después de este suceso, su hijo natural, que mandaba aquel ejército, fué también sorprendido y muerto en una emboscada, por lo cual se apellidó al día que tuvo lugar este desgraciado suceso, el *martes de la desgracia*.

Esto ocurría cuando D. Jaime I de Aragón llegaba al último tercio de su vida y se encontraba enfermo en Alcira; y allí otorgó un codicilo, el 18 de julio de 1276, cuyo texto se ha publicado hasta ahora con notables equivocaciones, por todos los que han historiado este reinado. Este codicilo, en el cual se establece toda una política, dice así: «Rogamos además al dicho Infante D. Pedro que, en atención á que hemos prometido al Sumo Pontífice, que arrojaríamos á los sarracenos de nuestro territorio, enviándole al efecto una carta nuestra con sello de plomo, y prometimos esto, ya porque así lo habíamos ofrecido ante el altar de Nuestra Señora Santa María de Valencia, ya también porque el Sumo Pontífice nos concedió la dicha décima; por la razón antedicha, el mismo Infante D. Pedro arrojará totalmente á los musulmanes del Reino de Valencia; y de tal modo, que no quede allí ninguno de los mismos sarracenos, no cejando en ello ni por *sous* (sueldos) ú otra cosa equivalente á dinero, ni por censo ó renta habidos por este ú otro motivo, procurando que no se modifique esta resolución bajo ningún pretexto.» No es violento estimar, que la prevención hecha por D. Jaime I de Aragón en sus últimos momentos en este codicilo que otorgó en la villa de Alcira, y el encargo que hizo á su hijo D. Pedro de exterminar á los sarracenos de Valencia, constituye una política, que no es difícil calificar, pero que constituye una política determinada; política inspirada, por un lado, por las exigencias de la Santa Sede, exigencias que estaban hasta cierto punto justificadas por las dos sublevaciones que habían regado de sangre cristiana el Reino de Valencia y que vienen también á justificarse por el convenio y por el acuerdo que, por fin, el clero y la nobleza concertaran con el poder Real, en Valencia, de expulsar de este Reino y del de Murcia á todos

los moros que no se habían resignado á abrazar la doctrina cristiana.

Tenemos, pues (y ahora se comprenderá por qué se ha tratado tan detenidamente el reinado de D. Jaime I de Aragón), que en este reinado se plantea una política de tolerancia, y que á esta política se responde con dos sublevaciones diferentes. Y si la razón de la defensa del Estado, que es lo que hasta ahora se ha llamado razón de Estado, aconsejaba expulsar del Reino á toda persona que pusiera en peligro la paz del Estado mismo, en aquellos tiempos, al mediar el siglo XIII, en que aparece otorgado el codicilo que lleva la fecha del año 1276, se comprenderá que un Monarca, por humanitario y condescendiente que fuese, por nobles y progresivas tendencias que albergase en su corazón, no podía comprometer las consecuencias y el resultado de una conquista tan importante como la de los Reinos de Mallorca, de Valencia y de Murcia, á las contingencias de una sublevación constante de los que no se habían resignado con su suerte, de los que no se habían dado por vencidos tampoco, y de los que no habían esperado más que la ocasión de volver á su Reino y arrojar de él al Monarca conquistador.

Un punto importantísimo resta señalar antes de concluir el estudio de este reinado, porque rectifica un error en que hasta ahora han incurrido la mayoría de los escritores, al afirmar, que el glorioso reinado de los Reyes Católicos no tenía más que un borrón: el de haber sido ellos los que establecieron la Inquisición en España. Fácil es rectificar este error en debido tributo á la verdad histórica, y demostrar con las notas que irán unidas á esta conferencia, porque falta tiempo para exponer todos esos detalles, que ya en 1237, en la Provenza y en el Languedoc, se quema ba por el delito de herejía (1), y que la Inquisición de los

(1) Así lo afirma el barón de Tourtoulon en su notable historia de D. Jaime I de Aragón, refiriéndose á la *Historia de Languedoc* por Dom Vaissese, á los *Anales* del concienzudo Zurita, á la Marca Hispánica y al pergamino núm. 910 del mencionado Monarca, existente en el archivo de

reinos de Aragón y Valencia no data del tiempo de los Reyes Católicos, sino de mucho más antigua fecha. Cuando más se extremaron los rigores de la Inquisición fué cuando tuvo lugar la apostasía de los moros conversos por San Vicente Ferrer, que al fallecimiento de éste volvieron á ser tan moros como lo habían sido antes. Y bastan los anteriores

la Corona de Aragón, que acredita una condena por crimen de herejía, pronunciada en 30 de marzo de 1243 contra A. de Mutationibus, por fray Ferrarius, de la orden de predicadores, Inquisidor en las provincias de Narbona, Albi, Rosellón y Aubernia.

Además, del Bullario de la Inquisición de Toledo, que hoy existe en la biblioteca de la Real Academia de la Historia y de los documentos inéditos que poseo, resulta, que en 7 de agosto de 1262 el Papa Urbano IV dirigió una Bula á los religiosos Inquisidores de Santo Domingo, del reino de Aragón, para que no pudiesen ser descomulgados ellos ni cuatro Notarios, estando entendiendo en negocios del Santo Oficio, por ningún Juez delegado, subdelegado, conservador ó ejecutor de la Silla Apostólica. En 1232, á instancia de fray Ramón de Peñafort, según se supone, se estableció la Inquisición en Aragón, y en 22 de abril de 1292, D. Jaime II expidió Real Provisión, mandando á todos sus súbditos de Aragón, Cataluña, Valencia y Mallorca, obedeciesen los mandatos de los religiosos de Santo Domingo, Inquisidores en ellos con autoridad apostólica, y les dieran todo el favor y ayuda necesaria para encarcelar y para otras cosas pertenecientes al oficio de la Inquisición. En 12 de abril de 1351, Clemente VI expidió Bula en que relata, que la Silla Apostólica tenía dada facultad al Provincial de la Orden de Predicadores de España, para nombrar Inquisidores en tiempo que la provincia de Aragón de dicha religión era única en el reino, y por cuanto se hallaba ya dividida, concedió al Provincial de ella y á sus sucesores, que pudieran nombrarse Inquisidores de los religiosos de su Orden. En 11 de junio de 1355, el mismo Pontífice les facultó para remover á los religiosos nombrados para Inquisidores y poner otros en su lugar, y les autorizó para proceder contra los herejes en el reino de Sicilia, dando forma para seguir los procesos y pronunciar las sentencias. En 20 de octubre de 1358, Inocencio VI encargó al Provincial de la religión de Santo Domingo y á San Raimundo de Peñafort prosiguiesen en el negocio de la Inquisición, facultando al primero para remover los Inquisidores nombrados, habiendo justa causa. Sixto IV, por Bula de 1.^o de noviembre de 1358, facultó á los Reyes Católicos para nombrar tres Inquisidores que conociesen del delito de herejía en estos Reinos de España, en lugar de los ordinarios eclesiásticos; y en el Bullario consta el nombramiento que los Reyes hicieron y el primer despacho que los Inquisidores nombrados redactaron. El Papa Martino V fundó en 1422 la Inquisición en Valencia, y fué su primer Inquisidor el maestro Andrés Ros, que tomó posesión del cargo con beneplácito de la ciudad. Anteriormente había estado unido á la Inquisición de Barcelona. En 1461 fué Inquisidor de Valencia fray Rafael García, fraile del Orden de Santo Domingo, y en 1474 lo fué fray Diego Borrell.

datos para afirmar, que la Inquisición existía en Valencia, Aragón y Cataluña muchísimo antes del reinado de los Reyes Católicos, á los cuales no se debe inculpar, si por necesidades de la época tuvieron que organizar la Inquisición como auxiliar del poder real en esta ó en la otra forma; pero sí puede asegurarse que no fué en manera alguna creación suya.

El principal encargo que D. Jaime I dió á su hijo D. Pedro III de Aragón, llamado el *Grande*, y cuyo reinado comprende desde 1276 á 1285, era el de guerrear con los moros, y sin embargo, dentro de este continuo batallar con los musulmanes, se observa el mismo principio de tolerancia que había llevado D. Jaime á la conquista del reino valenciano. Fué D. Pedro aquel monarca en cuyo reinado tuvo lugar el suceso de las *Vísperas sicilianas*, que motivó la célebre excomunión del Papa Martino IV, el cual creía que era feudo suyo el reino de Nápoles, y llevó muy á mal que el monarca aragonés fuera á conquistarlo para la corona de Aragón.

El Monarca mencionado, después de pactar treguas de tres meses con los caudillos moros, ganó en abril de 1277 la sangrienta batalla de Montesa, y mientras Roger de Lauria reprimía excesos en Murcia y D. Pedro Queralt garantizaba la tranquilidad de la costa, el Rey prestaba ayuda y protección á Fr. Juan de Puigventós, grande arábigo y predicador, nombrado por el Capítulo de Padres Dominicos en Estella para explicar una cátedra de árabe en Santo Domingo de Valencia y poder doctrinar en la fe á los moriscos de este reino. Y tan pronto como regresó de Cerdeña, convocó las Cortes de Valencia en 1283, para establecer que los sarracenos de todo el reino de Valencia podrían comprar y vender sus mercancías á los cristianos y judíos, y permitir que cualquier vecino de la ciudad y reino pudiera valerse de los moriscos para trabajar en sus heredades á cierto tiempo ó perpétuamente, libertando á éstos de los pechos que estaban obligados á pagar al Rey; pero con la condición de que hubiesen de satisfacer á los dueños de las heredades las cantidades que conviniesen con ellos. Así,

cuando el Papa excomulgó á Pedro III de Aragón, I de Valencia, por conspirador y adversario de la Santa Sede, pudo escribir á los alamines y aljamas de moros para que aparejasen sus compañías de ballesteros y lanceros que debían ayudarle en la guerra contra los franceses, ofreciéndoles buena soldada.

Alfonso III de Aragón, I de Valencia, llamado el *Franco*, continuó el mismo sistema de tolerancia de sus antecesores, y volvió á conquistar á Mallorca, que la tenía en feudo. Játiba debió á este Monarca el establecimiento en uno de sus conventos de una cátedra de hebreo y árabe, que venía á satisfacer una de las necesidades de la reconquista; y la Reina doña Blanca, no solo dotó las escuelas de Játiba, sino que dejó 200 libras, moneda de Valencia, para vestuario de los profesores.

Con D. Jaime II, denominado el *Fusto*, que reinó desde 1291 á 1327, se reproducen los esplendores del reinado del Conquistador, cuyas resoluciones encuentran eco en las Cortes de Castilla. Empeñado en sangrienta guerra contra el Rey de Francia y sus aliados, celebró tratado de paz y amistad con el soldán de Egipto, mientras D. Sancho el *Bravo*, á petición de las Cortes de Valladolid, publicó las Ordenanzas de 23 de mayo de 1293, prohibiendo que ni los judíos ni los moros comprasen heredamientos de los cristianos. Tres años más tarde conquistó personalmente el castillo de Alicante, rindió á Elche y Albaida, la Torre de Carricola, el valle de Elda y Novelda, y ganó á Murcia, y en 2 de agosto de 1296 regresó á Valencia, dejando á D. Jaime Pérez por lugarteniente de aquel Reino. En 18 de noviembre de 1297 expidió carta Real para que los judíos y moros que quisieran convertirse á la fe cristiana, pudieran hacerlo sin ningún impedimento ni pérdida de ninguna parte de sus bienes, y prohibió que se atacara á los conversos, llamándoles renegados y tornadizos. Además, estableció, que si algunos hermanos predicadores querían predicar el verbo de Dios, fuesen obligados los judíos y moros á oír su predicación. Y por carta Real de 15 de abril de 1298, mandó que

en los asuntos, tanto civiles como criminales, de los moros habitantes en lugares de realengo y de abadengo, entendiera el Bayle general, y en los asuntos de los sarracenos habitantes en lugares de baronía, el Procurador general. En este reinado, y de acuerdo con lo resuelto en las Cortes de Lérida de 1300, se mandó por Constitución Real, que los moros se distinguiesen de los cristianos en la manera de llevar el cabello; y mientras proponía al Rey de Granada la renovación de la antigua paz y amistad, ofrecía al rey de los mogoles, Kassan, su alianza contra los sarracenos de la Tierra Santa, y recomendaba á los cristianos naturales de su Reino. En las Cortes de 1301 se estableció que el testimonio de dos cristianos de buena fama hiciese fe completa contra judíos y sarracenos. Y para que todo fuese extraño, D. Jaime II tenía á su servicio varios caballeros moros muy principales en el Reino de Valencia y Murcia, que guerreaban contra el Rey de Granada, y cuando en diciembre de 1303 se confederaron en Valencia contra los reyes de Castilla y Granada, el Monarca aragonés les encargó que en las algaradas no matasen ni prendiesen mujer ninguna, porque no era costumbre de los suyos.

Divididos los Reinos de Valencia y Murcia por un arbitraje, D. Jaime dió graciosamente la ciudad de Cartagena al Rey de Castilla, para que la entregase á D. Juan, hijo del Infante D. Manuel. Las Cortes de Medina de 1305 establecieron, que los heredamientos pecheros que compraban los clérigos y los judíos y moros, debían pechar. Y la paz substituyó al agitado comienzo de este reinado, pactándose treguas con el Rey de Granada, con el de Túnez, con el de Marruecos y el de Bugia. Las gestiones de la Santa Sede para la expulsión de los sarracenos no cesaban y Clemente V celebró Concilio en Viena en 1311, y mandó á los católicos Reyes de España, que con pena de juicio de Dios no consintiesen en su Reino la secta ni ceremonias del falso profeta Mahoma, y que al propio tiempo se fundasen escuelas de hebreo, arábigo y caldeo en las Universidades de París, Oxford, Bolonia y Salamanca. Con tamañas ad-

vertencias, no debe extrañarse que D. Jaime II mandase en 1312 publicar un edicto para que los moros del Reino de Valencia no pudiesen llamar con publicidad á hacer la *çala*, ordenando, entre otras cosas, que siempre que encontrasen en la calle al Santísimo Sacramento, se arrodillaran, pena de cierta suma de morabatines y azotes. Y que en el mismo año quitase las armas á los moriscos del Reino; prohibiera á los cristianos, y sobre todo á las cristianas, servir en tabernas de moros, y también que para evitar inmoralidades, las meretrices cristianas visitaran dichas tabernas, bajo la pena de veinte azotes. Al propio tiempo, las Cortes de Palencia de 1313 ordenaron, que los moros fueran juzgados según los fueros de cada lugar; que no usaran nombres de cristianos, so pena de herejes; que los cristianos no viviesen con los moros ni criasen sus hijos, y que los moros no trajesen copete, sino que andasen cercenados en derredor, como en Granada. Las Cortes de Burgos de 1315 reprodujeron lo ordenado en las de Palencia. Y otro tanto hicieron las de Valladolid de 1322. D. Jaime II desde Barcelona, á 1.^o de agosto de 1318, prohibió á los moros que aclamasen el nombre de Mahoma públicamente, ni celebraran otras manifestaciones de su religión, y estableció la pena del último suplicio para el que contraviniese á esta orden. Dos años más tarde, ordenaba el Monarca aragonés que el Bayle de Valencia castigase á los moros que celebrasen públicamente sus ceremonias.

No fueron estos tiempos muy felices para los sarracenos, pues á Jaime II sucedió Alfonso IV de Aragón, II de Valencia, que reinó desde 1327 á 1336, y en 13 de enero de 1329 expidió carta Real para que los señores de lugares con mero y mixto imperio, pusieran en ellos Alcaldes que juzgasen á los moros, y prescribió que con igual objeto los pusiesen en los lugares de realengo. Celebró el Monarca su matrimonio en Tarazona, y antes de partir el Rey de Castilla, concordaron y juraron hacer la guerra á los moros y al Rey de Granada, su tierra y gentes, y que nunca harían paz ni tregua con él. La Santa Sede concedió para esta guerra las

décimas de sus bienes por cuatro años y las tercias dedicadas á las fábricas de las Iglesias. Las Cortes de 1329 concedieron á los señores jurisdicción civil y criminal, menos la de muerte, y facultad de imponer azotes á los moros que vivían en grupos pequeños de poblaciones. Nuevamente el Concilio de Tarragona formó Constitución para que los sarracenos no ensalzasen ni invocaran públicamente el nombre de Mahoma, y á fines de febrero de 1330 aprestó su armada para hacer la guerra al Rey de Granada, y comenzadas las operaciones, se hizo vasallo del Rey de Castilla y le otorgó tregua por sí y por el Rey de Aragón durante un año. Francia propuso á D. Alonso hacer la guerra contra los moros del reino de Granada, pero convocadas Cortes en Tortosa, se aplazó la resolución, mientras en París se proclamó la guerra para dentro de dos años, pidiendo extraordinarios tributos que causaron profundo disgusto á los franceses. El Rey de Granada, instigado por los moros del reino de Valencia, rompió la tregua pactada, y entrando por tierra de Orihuela, tomó á Guardamar, lo quemó y llevóse hasta 1.200 cautivos. El Rey de Marruecos vino en ayuda del de Granada y tomó á Gibraltar, lo cual originó que se expulsase á los sarracenos de muchas poblaciones, como lo comprueba el hecho de haber ordenado el Abad del Monasterio de Poblet en 7 de noviembre de 1334, que la población morisca del lugar de Quart de Poblet lo abandonase, sustituyéndola con moradores cristianos, á quienes concedió fuero especial.

No se suavizó el estado de guerra anteriormente planteado, pues en la época de Pedro IV de Aragón, II de Valencia, llamado *El Ceremonioso*, que reinó de 1336 á 1387, aunque tuvo que preocuparse mucho de las cuestiones con su madrastra y los hijos de ésta, aun necesitó adoptar diversas resoluciones respecto de la raza mora. De sus causas criminales debía entender el Bayle general, y de sus negocios civiles el Alcalde de la Aljama. Podían heredarles en todos sus bienes sus hijos ó parientes más próximos. Los aprestos del Rey de Marruecos para invadir y conquistar

el Reino de Valencia, obligó al Monarca á celebrar concordia con la Reina de Castilla y los Infantes, aparejar sus escuadras y pedir al Papa mayores recursos. Valencia le soportó con cien mil sueldos para la flota que preparaba con objeto de defender las costas amenazadas. Y tan pronto como terminaron las diferencias con la Reina Leonor y sus hijos, concertó un tratado de alianza ofensiva y defensiva contra los Reyes de Granada y Marruecos. Con empeñado encono comenzaron las hostilidades entre el hijo del Rey de Marruecos y las fuerzas del Rey de Castilla, y quiso la fortuna dar la victoria á los cristianos en la famosa batalla del Salado, después de la cual se concertó tregua y paz por tiempo de diez años. Bien conocidas son las hermandades concertadas contra el Rey D. Pedro IV y el sangriento término que puso en Épila á los privilegios de la Unión; pero esto no fué obstáculo para que en 1348 expidiese carta Real mandando que ningún moro se mezclase carnalmente con persona cristiana, y que todos hubieran de llevar hecha la garceta en la cabeza para ser conocidos por los caminos y evitar homicidios. Los Bayles quedaron autorizados para quitar á los moros las armas prohibidas, y D. Pedro IV, con motivo del ensanche de Valencia, dispuso que la morería quedase encerrada entre las antiguas y las nuevas murallas con algunos huertos y espacios des poblados. De nuevo comenzó la guerra entre los Reyes de Castilla y Aragón, que produjo otra tregua, y como la desconfianza reinaba en los ánimos de todos, obligó á D. Pedro á prohibir á los moros llevar armas y dispensarles del uso de las mismas, sólo en el caso de ver acometido su dominio y los del Bayle y Procurador. La guerra se extendió de la tierra al mar, y la ciudad de Valencia apostó una escuadra de galeras y bajeles para guardar la costa contra los corsarios moros. Al propio tiempo autorizó en 1386 el armamento en corso contra los sarracenos, y sería curiosa la relación de los actos de arrojo y temeridad que realizaron varios capitanes valencianos. Este reinado terminó ordenando el Monarca, que el Mustaçaf de Valencia conociera y tuviese jurisdicción en la morería de la ciudad.

La situación de guerra que se había creado entre cristianos y sarracenos no mejoró en el reinado de Juan I, *el Cazador*, desde 1387 á 1395, pues el corso continuó; juntáronse las galeras de Barcelona y Mallorca para hacer daño en la costa de Berbería; se impuso á los judíos y sarracenos la obligación de vivir en sus cercados y de observar las fiestas de los católicos; pero no pudo evitarse que al mediar el año 1391, fuera saqueada la judería de Valencia y que gracias á las predicaciones de Fray Vicente Ferrer se contuvieran los excesos y se convirtieran al cristianismo muchos miles de judíos y sarracenos. Durante el reinado de *Martín el Humano*, desde 1395 á 1410, en quien se extingue la rama directa de la casa de los antiguos Condes de Barcelona y Reyes de Aragón, continuó la defensa del litoral; juntó Valencia una armada de catorce bajeles para ir sobre Berbería, y fué necesario prohibir, en 11 de marzo de 1409, que los cristianos habitasen la morería de la ciudad bajo pena de 1.000 florines de oro. Y debía estar el Rey D. Martín en buenas relaciones con el Rey moro de Túnez, porque pidió prestadas á la ciudad diez galeras para ir contra otros moros con quienes estaba en guerra.

El reinado de Fernando I, el de Antequera, sólo señala una nota tolerante, pues mandó que no se obligase á los sarracenos á hacerse cristianos, ni se les impidiese tratar con ellos, para lo que se les permitió ir á Aragón, Cataluña ó Castilla en compañía ó con licencia por escrito, de su Señor ó su Alcayde, para negocios de dichos señores ó taginando, con tal que no llevasen sus mujeres ni hijos menores de catorce años. Si salían de otra manera serían cautivos.

Aunque Alfonso V de Aragón, III de Valencia, apellidado el *Magnánimo*, reinó desde 1416 á 1458, tuvo empeño en someter á Sicilia y Cerdeña y conquistar Nápoles para Aragón, como lo consiguió, sin olvidar por ello los asuntos interiores, y durante este reinado aconteció un hecho que vino á demostrar la incompatibilidad de la raza mora dentro de la sociedad cristiana. Fray Vicente Ferrer había conver-

tido, por su predicación, muchos sarracenos á la fe cristiana, pero á su fallecimiento todos los conversos apostataron y volvieron á sus antiguas creencias. El Monarca obtuvo del Papa Martino V el nombramiento de inquisidor especial para el Reino de Valencia en la persona de Fray Andrés Ros, que tomó posesión del cargo con beneplácito de la ciudad. Como la blasfemia es consecuencia de la apostasía, los moros apóstatas blasfemaban, y hubo de mandar el Monarca en 4 de marzo de 1428, que contra los moros blasfemantes de Dios ó de la Virgen procediese el Justicia criminal ó el Bayle. No impidió esto que el año siguiente dejase en libertad á los moros para trasladar su domicilio de los lugares de baronía á los de realengo, permitiéndoles vender sus bienes, mandando que sin licencia del Rey ó del Bayle general no pudieran imponerse á los moros en sus posesiones ningún nuevo censo, carga, ni prestación. Pero los dos hechos más notables de este reinado son: la abolición del tormento decretada el 21 de junio de 1438, y el asalto y saqueo de la morería de Valencia realizado el 1.^o de junio de 1455. La descripción de lo que allí pasó, con la sentencia é indulto que concedió el Rey, consta de dos documentos que los aficionados á esta clase de estudios leerán con interés, y que van á ser conocidos por vez primera (1).

(1) *Asalto y saqueo de la morería de Valencia en 1.^o de junio de 1455.*

Al molt honorable é molt savu monsenyer en Manuel Juan Racional é misatger de la ciutat de Valencia en Napols e en sa ausencia al honorable mossen Perot Mercader, Conseller é Tresorer del Senyor Rey.

Molt honorable é molt sani monsenyer, de altres novitats vos voldrien scriure é no de aquestes, empero, puix fortuna hu ha determinant é á Deu ha plagut als no si pot fer, en aquesta ciutat se son seguits dos casos de molt gran congoixa e eunig. Lo jorn de la Trinitat comptant lo primer dia del present mes se juntaren molts fadrins e ab una bandereta que portaben anaven cridant: facense crispstians los moros ó muyxen. Quant vench en la vesprada foren dauant la moreria e junta si molt poble. Lo lochtinent de Governador com lo Governador no fos en la ciutat, nos altres e tots los altres oficials excepte mossen lo Batle que era de fora, anam lla é amparannos de les portes de la moreria é detinguerem axi lo poble fins quasi á la ora de mija nit perque no entrasen en la dita moreria é mogues una gran brega de pedrades contra los dits oficials, mostrant hauer poqua temor de Deu ne de la real Senyoria, ne dels oficials de

¿Y contra quiénes se dictó la sentencia por el asalto y saqueo de la morería de Valencia? Pues ambos hechos se

aquella, de burg, ne meteren les portes de la moreria, e entraren dins aquella la qual han destroçat que no han dexat estaca en la paret, han hi mort tres ó quatre moros, com los altres sen fosen ya apartats e fuits ab lurs mullers é fills es estat hun gran eunig e congoixa é cosa molt estranya. Car tota aquella nit fonch la dita ciutat avolatada quant vench lo dimarts per gracia de nostre Senyor Deu hi ha qualque assosech que ja los moros de la dita moreria anaven per la ciutat. E los estrangers nos portaven viures segons havien acostumat. Pensan ab quanta congoixa stavem. E apres cuydant nos ja star en assosech axi com ho fahiem empero no tant com era menester. Lo jorn de Corpore Cristi fahentse la prosesó que era á les tres hores apres mig jorn essent los entrameros á la bosseria se mogué una brega e fon mesa veu per quins vulla que no fes, cridant moros, moros entren en la ciutat. Lo poble se avolatá en tal forma, que en fort poch de temps tota la ciutat fonch á les armes é anant corrents ver los portals, adés á la hun, ades al altre que may chens veren tal abolot, que no era persona en lo mon, ni oficials ni ningun hi pogues dar recapte. E com veren que no era veritat que els moros entrasen, cridaven anem a casa del Batle é dels oficials, á robarlos hi metam hi foch, é matemlos. Ya á nostre Senyor Deu plague que lo abolot passa e asseguranse, conens guaytar cascuna nit la ciutat é la casa del Batle e nostres cases e de tots los oficials que nos tenim per segurs tant stam moguts, no stam sense perill que de hora en hora speram enseguirse cualque scandal si nostre Senyor Deu no y ajuda e lo Senyor Rey, no y proveeix. Deu per sa gran mercé haia pietat daquesta ciutat tant hi fem com nos es posible. Que en lo present dia entre lo loch de Gobernador lo Batle general é moltes altres chents hauem haud á fer dotse Lochtinents de Justicia criminals segons en altres temps es ja fet. Sis generosos é sis ciutadans, los quals han tant poder com lo Justicia Criminal é van ab bastons per la ciutat bé acompanyats de algunes gents dels mesters e ab los missatgers per veure si ab aço se pora metre la ciutat en assosech, com quens tenim predict que ab ajuda de Deu, se fará tot: asó se fá per serveix de Deu é del Senyor Rey e benefici de la cosa publica, perque la dita ciutat no peresca molt, es e grandisima la congoixa en que stam car no sabem á tant poble é tant avolatat qui pora resistir sino lo Sinyor Rey. Hauem deliberat scriure pera que sintan nostra congoixa. Pregamvos vullan suplicar lo dit Senyor si posible será hi proveesca en qualche manera donant hi algun remey. Al dit Senyor scrivim placiáns donarli la sua letra. E si algunes coses podem fer per vostra honor stam prests. E sia Deu ab vos. Scrita en Valencia á VII de juni del any MCCCCLV.—Los jurats de Valencia á vostre honor aparellats.—(Archivo municipal de Valencia.—Colección de lletres. MCCCCLV.)

Del robo de la morería.

En el año 1455, domingo á visperas primer día de junio, fué el robo y destrucción de la morería de Valencia, y comenzó el dicho domingo á visperas tan grande alboroto, que fué cosa de gran espanto, que no pudieron

realizaron por algunas de las personas más principales de Valencia, enlazadas nada menos que con el célebre Hugo

los oficiales darle remedio y duró toda la noche y todo el día, que no quedó nada en toda la morería y fué muerto el maestro Girart Barbeta, jubonero, y otros cuatro moros; todos los demás moros y moras huyeron.

Por el hecho de la morería y castigar á los que habían hecho el mal.

En el mencionado año 1458, estando el Señor Rey don Johan II en la noble ciudad de Valencia con grandes triunfos y grandes fiestas, el dicho Señor Rey, queriendo castigar un hecho tal como la conmoción y alboroto y robo y destrucción de la morería de la ciudad de Valencia, y que un hecho tan malo no quedase impune y sin castigo, á 25 del mes de abril, comenzó a hacer prender por dicho caso mucha gente y atormentaron algunos, y sabiendo el dicho Señor Rey muchos actos y hechos de la mencionada destrucción de la morería y de otras muchas cosas, hizo coger mucha gente y á once grandes personas de gran linaje, así como hombres de poco, y esto continuamente, tomando, conociendo y sabiendo todo lo que era necesario como á Rey y Señor, por el hecho dicho y otros males, por lo cual toda ó la mayor parte de la gente de dicha ciudad muy grandemente estaba espantada y con mucho gran miedo.

En el dicho año, á 9 de junio, el Señor Rey y la Señora Reyna se marcharon de la ciudad de Valencia y se fueron á Quart, y esto á causa de que en la dicha ciudad de Valencia comenzaron á morir de *granola*, y el dicho Señor Rey, estando en el mencionado lugar de Quart, comenzó á ejecutar el hecho de la dicha destrucción de la morería.

De la sentencia de En Ramón Cornet.

En el dicho año 1458, viernes, á 6 de julio, por causa de la dicha morería, en el mercado de Valencia fueron sentenciados Ramón Cornet y En Pere Morell y Xarques; esto es, Ramón Cornet fué degollado, el cual era gentil hombre y muy hermoso y muy gracioso, y era de edad de veinticinco años, de lo cual hicieron duelo todas las gentes que lo conocían, y En Pere Morell y Xarques fueron colgados, y el dicho En Pere Morell era hombre de edad de sesenta años, y además era muy rico, é hizo la sentencia D. Pedro de Urréa, Gobernador de la dicha ciudad, y todos los bienes de los dichos sentenciados fueron del Señor Rey, y por razón de los tales actos fué tanto y tan grande el espanto en la dicha ciudad viendo tal sentencia, y que el dicho Ramón Cornet, sobrino de la mujer de don Hugo de Cardona y el hermano de D. Hugo, que era Obispo de Gerona y Canciller del Señor Rey, los cuales no pudieron alcanzar gracia, ni obtener nada del dicho Señor Rey, de lo que la gente quedó tan espantada, que mucha é infinita gente huyó de la ciudad, unos por razón de la morería y otros por razón de la mortandad de que Valencia quedaba muy triste y las gentes muy desconsoladas, y todos los presos por causa de la dicha morería, así los hombres de bien como los demás, se tuvieron por perdidos bienes y personas. Y, según se dice, Mossen Jaime Romeu, Subrogado de Gobernador, que regía la voz, y Mossen Berenguer Mercader,

de Moncada, y las cuales fueron condenadas á muerte y á ser descuartizadas en la plaza del Mercado, y con motivo de

Bayle general, y Nicolás Valdaura, que aquel año era Justicia en lo criminal, todos estos, cada uno por sí, tuvieron que venir á pedir gracia y merced al Señor Rey y Mossen Garcerán de Borja y H. de Borja, hermanos, pagaron al Señor Rey..... y la hermana de los dichos Borjas, señora de Picasent y de Alcacer, por su marido Mossen Galcerán Castellar, el cual era ya difunto, pagó 5.000 florines de oro, y Mossen Mercader y Castelló de la Plana, pagó 4.000 florines, y de allí en adelante muchos otros, así hombres de bien como hombres de baja mano, fueron acusados, los cuales se tuvieron que componer y avenir con el Señor Rey. De los cuales no es menester hacer memoria en el libro; y para hacer todos estos actos y composiciones el Señor Rey dió comisión y poder bastante, tanto como su persona, á su Tesorero..... de la Caballería y á Micèr Pere Belluga, Abogado fiscal, los cuales vendieron y ejecutaron todos los bienes de los sentenciados; esto es, de Ramón Cornet y de los otros; y..... Cornet, hermano del dicho Ramón Cornet, huyó, y para volver á la ciudad de Valencia y que el Señor Rey le perdonara pagó 3.000 florines, y estos tres, los cuales tenían poder del dicho Señor Rey, hacían prender y apresar y componer, y esto continuamente, durando hasta fines del mes de marzo del año 1455 (*debe haber error en el año, que seguramente es 1460, trocada la X por la V*), que fueron ocho meses, por lo que los Regidores de la dicha ciudad de Valencia, viendo tan gran daño y mal y destrucción del Reino, fué deliberado enviar mensajeros al Señor Rey, el cual estaba en Barcelona y fueron mensajeros En Vicente Granulles, Jurado de Valencia, En Frances de Çaera Racional, y Micèr Jaime García, Abogado de la dicha ciudad, los cuales concordaron y prometieron dar al Señor Rey 8.000 florines de oro, y el dicho Señor Rey perdonó y remitió á todas y cualquier personas que por actos ó dichos hubieran tenido parte en lo de la dicha morería; los mencionados mensajeros entraron en la dicha ciudad de Valencia á 22 del mes de marzo, los cuales 8.000 florines se pagaron de los derechos de obras de muros y valladares.

De la absolución de la morería.

En aquel día mismo, jueves, á 10 de julio y año 1460, se hizo el pregón Real muy largo, y con grandes prórrogas del Señor Rey, de la absolución de la morería, relatando todos los casos como hechos y actos de dicha morería y de la conmoción del día del Corpus Christi, cómo el Señor Rey perdonaba muy ampliamente, como libre de todos actos, dichos emprendidos y cometidos contra las personas de los moros y bienes de aquellos de la dicha morería, exceptuando once personas, esto es: Juan Gonzalvo, albañil. Ferandas y el hijo de Na Segarra y Maldonado y Juan Barber y Gilaberto y Escuder».

(*Biblioteca de la Universidad de Valencia. — Dietario M. S. en lemosín del capellán de Alonso V.*)

Acerca del Saco de la Morería de Valencia en 1455, puede consultarse el notable artículo publicado por D. Francisco Danvila en la Revista *El Archivo*, correspondiente al mes de enero de 1889.